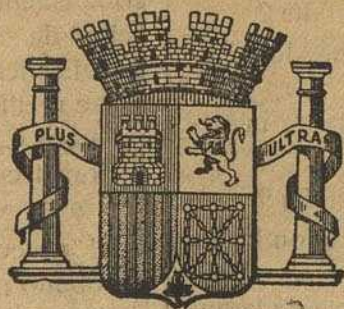


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre . . . 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . 28
Un año. 40	Un año. 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.305

Extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión gestora durante el primer trimestre de 1935, que forma el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal vigente.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Alcalde don Eugenio Pérez Muñoz.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó:

Declarar bien constituida la fianza definitiva presentada por el rematante de arbitrios de pesas y medidas, licencias callejeras y ambulantes, y derechos de degüello en el Matadero público, consistente en el 20 por 100 de los contratos, que en su totalidad importan 2.969 pesetas 95 céntimos.

Fue nombrado para Recaudador y Vigilante de arbitrios municipales don Francisco Martínez Acituno con el haber diario de 5 pesetas, que se consignarán en suplemento de crédito que al efecto se confeccione.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del Alcalde don Eugenio Pérez Muñoz.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó:

Nombrar Farmacéutico interino a don José del Prado y García del Pra-

do, hasta tanto se cubra en propiedad la plaza vacante.

Se fijó en 4 pesetas el tipo del jornal regulador de un bracero en esta localidad, para efectos de prórrogas de primera clase a mozos del actual reemplazo y revisiones.

Fue nombrado don Antonio Ramírez Roldán vocal de esta Comisión gestora para que intervenga en todas las operaciones del reemplazo, con carácter de Síndico.

Que transcurrido con exceso el plazo que se concedió para recaudar sin apremios, los descubiertos que existen a favor del Ayuntamiento se le entreguen nuevamente al Agente ejecutivo el material pendiente de recaudación.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del Alcalde don Eugenio Pérez Muñoz.

No tuvo efecto por falta de número de señores vocales.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del Alcalde don Eugenio Pérez Muñoz.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó:

Prestar aprobación al pliego de condiciones que ha de servir de base al contrato para alumbrado de vías públicas de esta villa por terminación del existente.

Fue nombrado Farmacéutico titular en propiedad de esta villa don José del Prado y García del Prado, después de haberse cumplido todos y cada uno de los preceptos reglamentarios.

Que a virtud de tener que cumplir los deberes militares el Inspector Veterinario municipal don Andrés Gallégo Montiel, se nombró sustituto del mismo, su compañero don Ricardo Pardo Alarcón que reside en la inmediata villa de Doña Mencía, a quien se dará posesión previas las formalidades legales.

Se prestó aprobación a la cuenta trimestral, presentada por el Depositario municipal don Práxedes Merino Urbano, correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio de 1934, fijando el cargo en 29.840'12 pesetas, ha data en 29.571'09 pesetas, y la existencia para el ejercicio entrante es de 269'03 pesetas.

Se nombró comisionado para que asista a la concentración de Reclutas del reemplazo de 1934, del cupo de la Península y del de Africa, al oficial mayor de Secretaría don José Luque Merino cuyos gastos de viaje le serán abonados del presupuesto en curso.

Que se dé cumplimiento exacto de todos y cada uno de los preceptos contenidos en la circular publicada por el Excmo. señor Gobernador civil, respecto a rebusca de aceituna.

Que visto el rasgo demostrado por la Alcaldía de Huelva y estimando la valía que en si tiene, el Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros, incansable luchador en pro de la democracia e insigne patriota y Gobernante que su decisión y valentía se debe la salvación de España librándola de una hecatombe segura,

se acordó por unanimidad otorgar el título de ciudadano de honor al Excmo. señor don Alejandro Lerroux García merecedor de tal distinción por tantos sacrificios hechos por la Patria y por la República.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Alcalde don Eugenio Pérez Muñoz.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó.

Autorizar al Alcalde Presidente don Eugenio Pérez Muñoz, para que en nombre y representación de esta Comisión dirija instancia al Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Previsión, Presidente de la Junta Nacional del Paro Obrero, en solicitud de que conceda la cantidad total de 68.082'14 pesetas a que asciende al 20 por 100 que este Municipio esta obligado a aportar para la construcción de dos grupos escolares que se tienen solicitados.

Se concedió ingreso en la lista benéfica de pobres al solicitante Antonio Cañete Padilla por ser de reconocida pobreza.

Fue nombrada una Comisión compuesta de los vocales don Segundo López Ferriz y don Juan Antonio Maillo Cuevas, para que organicen un homenaje a favor de don Fernando Ortega Caballero hijo predilecto de este pueblo que durante más de cuarenta años ha estado al frente de su farmacia y que por razones familiares ha tenido necesidad de trasladarse a Castro del Río.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del Alcalde don Eugenio Pérez Muñoz.

No tuvo efecto por falta de número de vocales.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del Alcalde don Eugenio Pérez Muñoz.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Nombrar a don Práxedes Merino Urbano, para que practique la falla de los mozos del actual reemplazo y revisiones, quien percibirá diez pesetas por cada día que preste sus servicios.

Que para reconocimiento de los mozos comprendidos en el alistamiento y familiares de éstos que lo necesiten practiquen este servicio los dos médicos titulares.

Fué autorizado el señor Presidente para que libre del presupuesto 50 pesetas, con destino a encabezar una suscripción para adquirir una bandera que se regalará al puesto de la Guardia civil de esta villa.

Que para evitar la propagación del insecto conocido con el nombre de «Palomilla del olivo» se prohíba a partir del día 20 del actual la introducción de ramones y leña gruesa, debiendo éstas guardarse en local cerrado o en zanjias cubiertas con una capa de tierra de diez centímetros como mínimo y que las gavilleras que forman los industriales para combustible de hornos de pan cocer sean regadas con una disolución de zotal o lizol del 10 al 20 por 100, castigándose a los infractores con multa de 25 pesetas.

Fueron nombrados para que como testigos depongan en los expedientes de prórroga los mozos del actual reemplazo Joaquín Osuna Valverde y Francisco Urbano García y para los reemplazos anteriores José Oteros Tapia, Antonio Pérez Cruz, José Expósito Flores y Bernardo Tapia López.

Que para adquirir una reproducción al óleo de la última fotografía de don Francisco Merino Cuevas, hijo predilecto de este pueblo, que tantos beneficios reportó al mismo se ha consultado en el Estudio de Romero de Torres en Córdoba el coste de aquella y han manifestado que la pueden facilitar en 500 pesetas y siendo la situación económica del Municipio bastante apurada se encabece una suscripción con 200 pesetas interesando del vecindario el resto hasta completar su importe.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del Alcalde don Eugenio Pérez Muñoz.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Nombrar al Alcalde Presidente para que representando a esta Corporación asista con la Federación Industrial de Córdoba al homenaje que en honor al Excelentísimo señor Gobernador civil, ha proyectado aquella entidad.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Alcalde don Eugenio Pérez Muñoz.

No tuvo efecto por falta de número de vocales.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del Alcalde don Eugenio Pérez Muñoz.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que a la llegada de la brigada catastral anunciada para primero de Abril próximo, se faciliten todos los elementos necesarios para realización de su trabajo.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del Alcalde don Eugenio Pérez Muñoz.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Prestar aprobación a los extractos de acuerdos tomados por esta Comisión Gestora durante el 4.º trimestre, formados por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la vigente Ley municipal, disponiendo la remisión de los mismos al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se concedió un socorro de 10 pesetas a Manuel Castro Campos para trasladar a Córdoba a su esposa Antonia Sillero Pérez.

Quede pendiente de resolver la instancia que suscribe Eduardo Martínez Palomino en solicitud de ingresar en el padrón benéfico.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del Alcalde don Eugenio Pérez Muñoz.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Prestar aprobación a la cuenta del presupuesto municipal ordinario del año 1934, cerrado definitivamente en 31 de Diciembre último en la cual consta que las obligaciones pendientes de pago, ascienden a 24.804 pesetas 45 céntimos, los créditos pendientes de cobro a 39.682 pesetas 70 céntimos y la existencia para el ejercicio de 1935 a 279'03 pesetas.

Que en vista de las alegaciones formuladas por Eduardo Martínez Palomino que solicita ingreso en el padrón benéfico y estimando justas las mismas, se accedió a sus aspiraciones disponiendo que se inscriba en la lista de Beneficencia municipal, por hallarse impedido para el trabajo ser de reconocida pobreza, y tener más de 60 años.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del Alcalde don Eugenio Pérez Muñoz.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Denegar la instancia que suscribe don Juan Soca en solicitud, de que se acepte su obra «Un Libro en cada mano», por que adquirida una Biblioteca popular de más de 1.000 ejemplares entre ellos la serie de manuales Galiach ha sido suprimida la fieste del libro.

Fué denegada la instancia que suscribe Emilio Izquierdo Gracia en solicitud de ser comprendido en la lista Beneficencia municipal, hasta tanto no se rectifique el padrón.

Nueva Carteya 31 de Julio de 1935. - Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión Gestora en sesión celebrada hoy.

Nueva Carteya 3 de Agosto de 1935. - El Secretario, Francisco Cubero. - El Alcalde, Eugenio Pérez.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.540

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro, rucio, claro cerrado, con lunares blancos en las manos, en la derecha, una porrilla y el hierro del Fénix Agrícola, hurtado en la noche del 12 al 13 del actual de una haza de rastrojo, próxima a la Aldea de Santa Cruz y propiedad del vecino de Aguilar José Pulido Ortiz, procediendo en su caso a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 79 del año actual instruyo sobre hurto de una caballería.

Dado en Montilla a 21 de Agosto de 1935. - Rafael León. - El Secretario judicial, Juan Delgado.

Núm. 3.541

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro de 12 años, rucio claro, de 1'40 de alzada, raya de mulo, accidentales dorso y costillares, con el hierro del Fénix Agrícola V-1 en la cadera izquierda, hurtado en la noche del 12 al 13 del actual en una haza próxima a la Aldea de Santa Cruz, de este partido, propiedad del vecino de Bujalance José Murcia Díaz, procediendo en su caso a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 78 del año en curso instruyo por hurto de una caballería.

Dado en Montilla a 21 de Agosto de 1935. - Rafael León. - El Secretario judicial, Juan Delgado.

Núm. 3.542

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula castaña obscura, dos dedos menos de la marca, tres años de edad, con el hierro del Fénix en la paletilla izquierda, sustraída en la noche del 18 del corriente en tierras de Francisco Zurera González, vecino de Aguilar al sitio Camino del Salado de este término, la que caso de ser habida, será puesta a mi disposición juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditare su legítima pertenencia, así acordado en el sumario 80 de 1935, por hurto de una caballería.

Dado en Montilla 21 de Agosto de 1935. - Rafael León. - El Secretario judicial, Juan Delgado.

BUJALANCE

Núm. 3.552

Don Salvador Cubero Martín, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías, que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 13 al 14 del corriente mes, en la finca Loma de las Vacas de este término, a don Luis Cañas Valles, y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 77 del corriente año.

Dado en Bujalance a 19 de Agosto de 1935. - Salvador Cubero. - El Secretario judicial P. H., Juan de D. Villaseño.

Reseña de las caballerías

Una mula, pelo negro, cerrada hierro nalga derecha M. C. en la tabla del cuello el número 70.

Otra mula, cerrada, más pequeña con un hierro en nalga derecha y en el cuello izquierdo el número 2.

Núm. 3.567

Don Salvador Cubero Martín, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron robadas la noche del día 20 del corriente mes en el cortijo nombrado Belmonte Bajo, de éste término, al vecino de

esta ciudad don José Navarro G. de Canales. y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que insruyo con el número 80 del corriente año.

Dado en Bujalance a 23 de Agosto de 1935. — Salvador Cubero. — El Secretario judicial, Juan Alcón.

Reseña de las caballerías

Una mula, roja clara, con pelos blancos en la frente. de 5 años, hierro J. M. en nalga derecha.

Un mulo bayo, canoso de treinta meses con el mismo hierro que el anterior.

CABRA

Núm. 3.534

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera Instancia de la ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo González en representación de don Arturo Valdelomar y Pérez de Mena, contra don Luciano Arroyo Borrego, en reclamación de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en segunda y pública subasta, que se celebrará en este Juzgado el día veinticuatro de Septiembre próximo a las doce de su mañana, bajo las condiciones que luego se dirán las siguientes fincas:

Primera. Una casa en la calle Ancha de la villa de Monturque, marcada con el número treinta y cinco, que linda derecha entrando con otra de Juan Rodríguez Rojas y por la izquierda y espalda con más de Joaquín Hornero Alarcón, con una superficie de quinientos cuarenta y seis metros cuadrados. Tasada en seis mil pesetas.

Segunda. Una tierra en término de Monturque, pago Isla de la Mora, de cabida una hectárea, veintisiete áreas, cincuenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros, que linda al Norte con el partidor del Trance y de las Lagunas; Sur tierras de Isabel Jiménez; Poniente otras de José María Arroyo y Levante más de Marcelo Rojas. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Tercera. Otra tierra en término de Monturque y sitio Cañada de los Pinos, de cabida una hectárea, ochenta y tres áreas, treinta y cinco centiáreas, que linda Norte olivar de Alejandro Moreno; al Este otro de Antonio Díaz y Luis Basconi; Sur otros del mismo Basconi y Oeste más de Rafael Lara Jiménez. Tasada en cinco mil pesetas.

Cuarta. Otra tierra término de Monturque y pago de las Veredas, de cabida setenta y una áreas, sesenta y una centiáreas y veintitrés decímetros, que linda a Norte con otro de Antonio Capote; al Sur más de Manuel Moreno; Este olivar de Joaquín Hornero y Oeste vereda de los Pozos de Ramírez. Tasada en mil quinientas pesetas.

Quinta. Otro olivar término de Monturque, sitio Isla de la Mora, de cabida de sesenta y una áreas,

veintiuna centiáreas y veintidós decímetros, que linda a Norte con tierra de Fernando Ruiz; Sur otros de Juan León Maestre; Este con el partidor del Trance de las Lagunas y Oeste con tierras de Antonio Galán. Tasada en mil quinientas pesetas.

Sexta. Una suerte de tierra al pago Isla de la Mora, término de Monturque, de cabida sesenta y una áreas, y veintidós centiáreas; linda al Norte tierras de Luciano Arroyo; Este otras de Francisco Cantos; Sur con los de Rafael Valle Timonero y al Oeste otro de Matilde Maestre Díaz. Tasada en mil quinientas pesetas.

Séptima. Otra suerte de tierra en término de Monturque y mismo sitio que la anterior, de cabida sesenta y una áreas y veintiuna centiáreas, que linda al Norte con el partidor; al Sur con el resto de la finca de donde se segregó propia de Fernando Ruiz Jiménez; al Este con tierras Luciano Arroyo y Francisco Campos y al Oeste con otras de Matilde Maestre Díaz. Tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Octava. Otra suerte de tierra en término de Monturque y paraje de Piedras de Varo, que tuvo siete fanegas de cabida, y hoy por segregación de la misma, tiene dos hectáreas, catorce áreas y veinte y dos centiáreas, que linda Norte con terrenos de doña Asunción Aguilera, hoy con el resto de la finca que se ha segregado; al Este con más de don Vicente Antorrio Torres y don Antonio del Pino; Sur otras de don Rafael Lara y al Oeste más de don José García Romero. Tasada la mitad que se subasta en tres mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Servirá de tipo a la misma el setenta y cinco por ciento de las tasaciones dadas a cada una de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en forma el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos y presentar su cédula personal.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto a los efectos oportunos.

Dado en Cabra a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Manuel Carrión. — El Secretario, Francisco Clavero.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.553

Don Agustín Vergara Tortosa, Juez municipal de la villa de Doña Mencía, partido de Cabra, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia por orden de la Superiori-

dad su provisión en propiedad por medio de concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás disposiciones aplicables al caso, a fin de que puedan solicitarlo dentro del plazo de 30 días, a contar desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL, cuantos aspirantes se consideren con derecho a ello, dirijan sus instancias documentas, al señor Juez de Instrucción de este partido y se hace saber que esta población consta de 5.542 habitantes de derecho y 5.586 de hecho y no tiene mas retribuciones que los derechos de arrancel.

Dado en Doña Mencía a 17 de Agosto de 1935. — El Juez municipal, Agustín Vergara.

LUCENA

Núm. 3.557

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de primera Instancia de este partido.

Por virtud de este edicto hago saber: Que en los autos que se dirá ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Lucena a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. El señor don Miguel Quijano Bautista, Juez de primera Instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Leopoldo Villén Cruz, mayor de edad, casado, banquero, vecino de Rute, representado por el Procurador don Agustín Alvarez de Sotomayor y Gámiz y defendido por el Letrado don Antonio Gámiz Burgos, contra don Juan Luis Tirado Córdón, de estos vecinos, que no ha comparecido, por lo que se halla en estado de rebeldía.

Fallo.—Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Juan Luis Tirado Córdón y con su valor entero y cumplido pago al ejecutante don Leopoldo Villén Cruz de la cantidad de trece mil setecientas treinta y dos pesetas treinta y un céntimos, intereses, gastos y costas hasta el efectivo pago, al que expresamente se condena a dicho deudor. En vista del estado de rebeldía en que se halla éste, notifíquesele esta resolución, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Miguel Quijano.—Rubricado.»

Lo inserto está conforme con su original. Y para que sirva de notificación al ejecutado se forma el presente edicto.

Dado en Lucena a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Miguel Quijano. — El Secretario, P. H., F. Moreno.

Núm. 3.564

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, en nombre del Estado español exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y los demás agentes de la policía judicial, para que por medio de sus agentes se practiquen activas diligencias en la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legítima adquisición de el semoviente y efectos que luego se dirán, hurtados al vecino de esta ciudad Juan Antonio García Luque, de terrenos del cortijo llamado Los Garcías, de este término, así como a la busca y captura del autor o autores del hecho, que de ser habidos serán puestos a la disposición de este Juzgado en la prisión del partido pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número 79 de este año insruyo con tal motivo y que el hecho de referencia tuvo el día 20 del actual.

Dado en Lucena a 23 de Agosto de 1935. — Miguel Quijano. — El Secretario, Andrés Sierra.

Reseña de lo hurtado

Burra cerrada, pequeña, rucia, alunarada, colina, sin hierro alguno.

Una montura de las llamadas Comodín, con forro de pana.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.559

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 43 de 1935, por hurto de una caballería que se sigue contra Salvador Berlanga Toledano y otro, se cita al testigo Juan Crespo Pozo, vecino de Córdoba, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en expresado sumario apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Castro del Río 22 de Agosto de 1935. — El Secretario, Manuel Saravia.

Núm. 3.561

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos a que al final se reseñan, que el día 17 del actual fueron sustraídos a don Antonio Espinosa Lara, vecino de Bujalance, del cortijo «Villaverde la Baja», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor

o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Agosto de 1935. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario, P. D., José Barbudo.

Reseña

Cuatro cerdos de unas dos arrobas de peso cada uno, colorados, oreja derecha rajada e izquierda con mosca en la punta.

CORDOBA

Núm. 3.562

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en sumario que se sigue con el número 692 del año 1934 por estafa ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a un individuo llamado Antonio Muñoz que ha vivido en la Corredera que ha sido dependiente de Manuel García y García con domicilio en calle Parras núm. 3, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verificar le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 23 de Agosto de 1935. — El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

POSADAS

Núm. 3.565

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de esta villa don Pedro Palacios Palacios, la noche del 10 al 11 del actual, de la finca Chapparros de los Paez de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 161 de 1935.

Dado en Posadas a 20 de Agosto de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

Yegua lorda, mosqueada en colorado, 14 años, 1'50 metros de alzada, con el hierro A C en nalga derecha con un hierro en espaldilla izquierda y el del Fénix V 4 en espaldilla izquierda, con rastra potro tres meses, romero o tordo; muleto, año y medio, negro grande con D P nalga derecha.

Potra año y medio, castaña clara, mediana, algo lucera, calzada de una pala C C nalga derecha.

Y un rucho un año, pequeño, C. P. en nalga derecha.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.568

Don José López de Tamayo y González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Valladolid respectivamente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Isidra Torres Mora, de 29 años de edad, soltera, vendedora ambulante, hija de Antonio y Juana, natural de Cordobilla, de Lacasa, partido judicial de Mérida, provincia de Badajoz, y cuya última residencia la tuvo en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora para que que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el sumario, que contra la misma instruyo con el número 35 del año 1935, por el delito de hurto.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, y encargo a los demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado, en el depósito del arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Hinojosa del Duque a 22 de Agosto de 1935. — José López de Tamayo. — El Oficial habilitado, Pedro A. Perea.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.585

LOPEZ MARTINEZ, Carmen; hija de Laureano y Carmen, natural de Aguilar (Córdoba), de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años, domiciliada últimamente en Aguilar, Rafael Crespo número 6, procesada por denegación de auxilio, causa 308, rollo 3.971 de 1934, Juzgado de Aguilar de la Frontera, comparecerá en término de 10 días ante la Audiencia provincial de Córdoba, que ha decretado su prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarada rebelde con todas sus consecuencias.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Jefatura de Minas Número 3.548 Anuncio de demarcación

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 21 de Agosto de 1935.—El Gobernador, José de Garzoqui y Urdanibia.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes	Propietario
Del 29 de Agosto al 5 de Septiembre	9.251	Plim	La Loma	Pozoblanco	Don Antonio Porras Márquez	No tiene	No constan	.